

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XX- Vol. XX - Ordinaria No. 13 – Enero 31 de 2013

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA13-9821 DE 2013 **1**
“Por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9442 del 22 de mayo de 2012, que adoptó medidas transitorias para el fortalecimiento de los despachos que ingresan a la oralidad y se adoptan medidas complementarias en el Distrito Judicial Administrativo de San Andrés Islas”

ACUERDO No. PSAA13-9822 DE 2013 **2**
“Por el cual se adoptan medidas de descongestión para la creación de dos cargos de Sustanciador adjuntos al Juzgado Cuarto Administrativo de Popayán, que debe atender el trámite y fallo de una Acción de Grupo”.

ACUERDO No. PSAA13-9823 DE 2013 **3**
“Por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9456 del 23 de mayo de 2012 que adoptó medidas transitorias para el fortalecimiento de los despachos que ingresan a la oralidad y se adoptan medidas complementarias en el Distrito Judicial Administrativo de Tolima”

Continúa:

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

“Por el cual se aclaran los Acuerdos PSAA12-9168, PSAA12-9170 y PSAA12-9171 mediante los que se crean unos cargos en los Distritos Judiciales de Valledupar, Manizales y Montería y se revoca el Artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9167 mediante el que se crean unos cargos en el Distrito Judicial de San Gil.”

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA13-9821
(Enero 31 de 2013)

“Por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9442 del 22 de mayo de 2012, que adoptó medidas transitorias para el fortalecimiento de los despachos que ingresan a la oralidad y se adoptan medidas complementarias en el Distrito Judicial Administrativo de San Andrés Islas”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de enero de 2013,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011, la Sala Administrativa con la participación del H. Consejo de Estado y los demás miembros de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha realizado los análisis para la determinación del número de despachos que atenderán la demanda de justicia administrativa en la primera fase de implementación del nuevo sistema.

Que conforme al documento técnico de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en la determinación del porcentaje de despachos que ingresarán al nuevo sistema, tuvo en cuenta el comportamiento de la demanda, la carga actual y la esperada a 30 de junio de 2012 de procesos en los distritos y circuitos contencioso administrativos del país.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Competencia de los despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo de San Andrés.* Modificar el artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9442 del 22 de mayo de 2012, respecto a las competencias asignadas al despacho del Magistrado José María Mow Herrera de este Tribunal Administrativo que ingresó a la oralidad, el cual tendrá competencia mixta, es decir, conocerá de procesos regidos tanto por el régimen jurídico anterior como los del nuevo sistema procesal.

ARTÍCULO 2.- *Ampliación competencias.* Ampliar las competencias derivadas de la implementación del nuevo sistema procesal en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa consagrado en la Ley 1437 de 2011, a los dos despachos de Magistrado que atienden el sistema escritural, en este Distrito Judicial cuando se presenten casos de impedimentos, recusaciones o acumulaciones.

ARTÍCULO 3.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/CDB

ACUERDO No. PSAA13-9822
(Enero 31 de 2013)

“Por el cual se adoptan medidas de descongestión para la creación de dos cargos de Sustanciador adjuntos al Juzgado Cuarto Administrativo de Popayán, que debe atender el trámite y fallo de una Acción de Grupo”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 28 de enero de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Creación cargos. Crear transitoriamente, a partir del 1º de febrero y hasta el 30 de abril de 2013, dos (2) cargos de Sustanciador para el Juzgado Cuarto Administrativo de Popayán para atender el trámite y fallo de la Acción de Grupo con Radicado No 19-001-33-31-004-2010-00446-00.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación. El juez titular, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Disponibilidad Presupuestal. La medida de reanudación establecida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7713 del 28 de enero de 2013, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/CDB

ACUERDO No. PSAA13-9823
(Enero 31 de 2013)

“Por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9456 del 23 de mayo de 2012 que adoptó medidas transitorias para el fortalecimiento de los despachos que ingresan a la oralidad y se adoptan medidas complementarias en el Distrito Judicial Administrativo de Tolima”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de enero de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Competencia de los despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima.* Modificar el artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9456 del 23 de mayo de 2012, respecto a las competencias asignadas a los despachos de este Tribunal Administrativo que ingresaron a la oralidad, los cuales tendrán competencia mixta, es decir, conocerán de procesos regidos tanto por el régimen jurídico anterior como los del nuevo sistema procesal.

ARTÍCULO 2°.- *Procesos.* Cada despacho de Magistrado recibirá 60 procesos que se encuentren para fallo, provenientes de los Despachos que manejan el régimen jurídico anterior a la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima examinará el cumplimiento de la medida y, en caso de ser necesario, redistribuirá otros procesos, en igual número para cada despacho de magistrado.

ARTÍCULO 3°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE-CDB

ACUERDO No. PSAA13-9824
(Enero 31 de 2013)

“Por el cual se aclaran los Acuerdos PSAA12-9168, PSAA12-9170 y PSAA12-9171 mediante los que se crean unos cargos en los Distritos Judiciales de Valledupar, Manizales y Montería y se revoca el Artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9167 mediante el que se crean unos cargos en el Distrito Judicial de San Gil.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 28 de enero de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Aclaración de Acuerdo PSAA12-9168.-* Aclarar el Artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9168 en el sentido de indicar que los cargos de Profesional Universitario grado 15 y de Técnico en Sistemas grado 11 creados a partir de 1° de febrero de 2012 en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre, estarán adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

ARTÍCULO 2°.- *Aclaración de Acuerdo PSAA12-9170.-* Aclarar el Artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9170 en el sentido de indicar que los cargos de Profesional Universitario grado 15 y de Técnico en Sistemas grado 11 creados a partir de 1° de febrero de 2012 en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre, estarán adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO 3°.- *Aclaración de Acuerdo PSAA12-9171.-* Aclarar el Artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9171 en el sentido de indicar que los cargos de Profesional Universitario grado 15 y de Técnico en Sistemas grado 11 creados a partir de 1° de febrero de 2012 en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre, estarán adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

ARTÍCULO 4°.- *Revocatoria del Artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9167.-* Revocar el Artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9167 de 25 de enero de 2012.

ARTÍCULO 5°. *Vigencia y derogatoria.*- La presente medida rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2013.

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente